



**MAT: APLICA MULTAS A LA EMPRESA AMISOFT SPA. POR RAZONES QUE INDICA.**

ALGARROBO

01 DIC 2021

DECRETO N°

2278



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. DTO 250 del Ministerio de Hacienda, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
5. D.A N° 2570, de fecha 20.11.2019, "Aprueba bases administrativas y técnicas y llama a proceso de licitación pública para servicio de arriendo de software y soporte computacional".
6. D.A. N° 2904, de fecha 20.12.2019, Adjudica Licitación Pública 377-65-LQ19, denominada "arriendo de software y soporte computacional".
7. D.A. N° 0097, de fecha 15.01.2020, Aprueba contrato de licitación pública 377-65-LQ19, denominada "arriendo de software y soporte computacional", entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Amisoft Ingeniería Limitada.
8. Ord. N° 73, de fecha 18.08.2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, que remite informe de multas Amisoft Spa.
9. Ord. N° 106, de fecha 11.11.2021, de la Dirección de Administración de Finanzas, que remite anexo informe de multas Amisoft Spa.
10. Ord. N° 106, de fecha 11.11.2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Memorandum N° 36/2021, de fecha 24.11.2021, emitido por la Secretaria Municipal, doña Paulina Moyano Medías.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 9 de las bases técnicas de licitación, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 2570, de fecha 20 de noviembre de 2020, establece que se aplicará, al proveedor adjudicado, una multa de 0,5 (cero coma cinco) unidad tributaria mensual por cada día de atraso en la entrega de las soluciones a los requerimientos realizados por la Municipalidad, multa que será descontada administrativamente de la liquidación pertinente. Dicha multa se cobrará hasta por 45 (cuarenta y cinco) días de atraso.
2. Por su parte, el artículo 11 de las bases técnicas de licitación señala que, en caso que el proveedor no cumple con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se le aplicará una multa equivalente al 0,3 (cero coma tres) por mil del monto del contrato, por cada día de atraso, suma que deberá ingresar a las arcas municipales.
3. A su vez, el artículo N° 10 de las bases técnicas en comento, disponen que, para la aplicación de las reseñadas multas, la Unidad Técnica (Dirección de Administración y Finanzas) deberá, previamente, comunicar mediante informe fundado dicha circunstancia al proveedor, quien tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica, acompañando todos los



antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de decreto alcaldicio.

4. Que, mediante Ord. N° 73, de fecha 18.08.2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite informe de multas de la empresa Amisoft Spa., en relación al nivel de cumplimiento en la prestación de los servicios del contrato de "Arriendo de Software y Soporte Computacional", derivado de la Licitación Pública N° 377-65-LQ19. Las multas informadas por dicha unidad ascienden a la suma de \$5.756.447.- (cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos), montos que se encuentran desglosados en el citado informe y que fuera notificado personalmente con fecha 19 de agosto de 2021.
5. Que, el Ord. N° 106, de fecha 11.11.2021, de la Dirección de Administración de Finanzas, remite anexo de informe de multas de la empresa Amisoft Spa., referente a las capacitaciones y retrasos en la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, monto que asciende a la suma \$ 2.495.390.- (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos noventa pesos) sumas que se encuentran desglosadas en el reseñado anexo de informe de multas y que fuera notificado personalmente con fecha 11 de noviembre del año 2021.
6. Que, las multas señaladas precedentemente se cobran por los conceptos y sobre las respectivas liquidaciones o estados de pago correspondientes y que se detallan en el cuerpo del informe de multas y su anexo contenidos en los ordinarios N° 79 y N° 106, de fecha 18.08.2021 y 11.11.2021, respectivamente, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentos que pasan a formar parte del presente decreto alcaldicio.
7. Mediante Memorandum N° 36/2021, emitido por la Secretaria Municipal doña Paulina Moyano Mejías, se certifica con fecha 24.11.2021, que no se han ingresado descargos ni documentación de la empresa Amisoft Spa respecto del informe de multas y su anexo, ambos ya individualizados, por lo que según lo dispuesto en el artículo 10 de las bases técnicas de licitación debe dictarse el presente decreto alcaldicio para la efectiva aplicación de las multas.
8. Que, conforme al artículo 10 de las bases administrativas del servicio "Arriendo de Software y Soporte Computacional", derivado de la Licitación Pública N° 377-65-LQ19, las multas se descontarán del estado de pago respectivo, siempre que el pago no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte del proveedor, en un plazo de cinco días corridos desde la notificación del decreto alcaldicio.

#### DECRETO

- I. **APLÍQUESE MULTAS A LA EMPRESA AMISOFT SPA, POR LA SUMA TOTAL DE \$ 8.251.837.- (ocho millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y siete)**, según el detalle y por los conceptos y sumas indicadas en el informe de multas contenido en el ORD. N° 73 de fecha 18.08.2021 y anexo de informe de multas contenido en ORD. N° 106 de fecha 11.11.2021 descritos en el numeral 4 y 5, los que pasan a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, debiendo descontarse las pertinentes sumas del estado de pago respectivo, siempre que el pago no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte del proveedor dentro de un plazo de cinco días corridos desde la notificación del presente decreto.

01 DIC 2021

2278

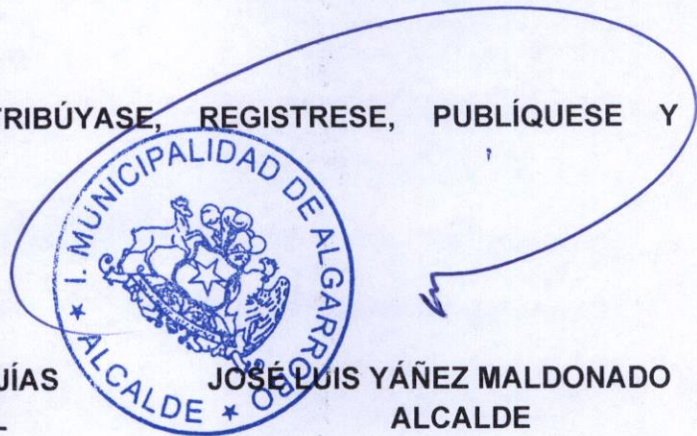


II. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio personalmente o por carta certificada, según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880 a la empresa Amisoft SpA, a través de su representante legal.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./ccs

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Tesorería (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (1)



01 DIC 2021  
2278

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 01 DIC 2021  
FECHA SALIDA: 01 DIC 2021  
OBSERVACIÓN Nº .....